



# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**

**REGLAMENTO ACADÉMICO PARA ALUMNOS DE LICENCIATURA**

**BUENAVISTA, SALTILLO, COAHUILA**

**SEPTIEMBRE 2017**

## EDITORIAL

En cumplimiento de los objetivos que la publicación del Periódico Oficial Universitario, tiene como órgano de difusión de los acuerdos, disposiciones y reglamentos emanados del H. Consejo Universitario y que por su naturaleza y relevancia deban ser del conocimiento de la Comunidad Universitaria, a este respecto se da a conocer el nuevo Reglamento Académico para alumnos de Licenciatura aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada el 13 de Septiembre de 2017, a partir de la propuesta presentada por la Comisión Académica producto del trabajo desarrollado conjuntamente con la Comisión Legislativa y con la Dirección General Académica, la Dirección de Docencia y la Subdirección de Licenciatura.

Este nuevo substituye al Reglamento aprobado en febrero de 2011.

**Periódico Oficial  
Oficina del H. Consejo Universitario**

III. Cubrir el pago que corresponde por concepto de gastos de titulación.

IV. Haber presentado y aprobado el examen profesional.

**Artículo 84.** Para el proceso de titulación el pasante de Licenciatura deberá demostrar su capacidad profesional al cumplir íntegramente con una de las opciones que a continuación se describen; debiendo en todos los casos contar con un comité asesor integrado por expertos internos y/o externos afines a la temática elegida, el cual será aprobado por el Jefe de Programa Docente de su carrera y registrado en el Área de Egresados y las instancias correspondientes. Además, deberá presentar y aprobar el examen profesional correspondiente.

I. Elaborar, presentar y defender ante un jurado, específicamente nombrado para ello, una tesis con estricto apego a la metodología científica previamente aprobada por el Comité Asesor. El trabajo original podrá ser realizado en su totalidad por el alumno o egresado, o bien ser parte de un trabajo de investigación de la propia Universidad o de otra Institución de reconocido prestigio.

II. Elaborar, presentar y aprobar ante un comité de asesores un trabajo de observación, estudio y obtención de información (investigación descriptiva) sobre un problema específico del que se generen conclusiones técnicas de interés social debidamente aprobado por su Comité Asesor.

III. Elaborar, presentar y sustentar ante un comité de asesores una memoria de los trabajos realizados durante tres años en un ámbito acorde a su formación académica como: comunidades rurales, empresas, sistema educativo, instituciones de investigación, dependencias gubernamentales, entre otras. Esta memoria deberá ser aprobada por el Comité Asesor.

IV. Elaborar, presentar y sustentar ante un comité de asesores una monografía actualizada sobre un tópico de reconocido interés en el área de su formación académica. Esta monografía deberá ser aprobada por el Comité Asesor.

V. Inscribirse, cursar y aprobar dos cursos de nivel postgrado, con un mínimo de 60 horas clase cada uno, y pueden ser en modalidad

presencia o en línea, impartidos por cualquiera de sus profesores con un nivel mínimo de maestría o en Instituciones que tengan programas de postgrado reconocidas por su calidad académica, lo que le da derecho a presentar el examen profesional ante un comité examinador propuesto por el Coordinador de División y en su caso, por el Jefe de Programa Docente del Programa Académico del aspirante. (instituciones de calidad, reconocidas por CONACYT).

VI. Aprobar el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) aplicado por el CENEVAL. (para este caso se exime el examen profesional, solamente se realiza el acto protocolario)

VII. Haber obtenido un promedio general igual o mayor que 9.5 en todo el plan de estudios de su carrera, lo que le da derecho a presentar directamente el examen profesional, debiendo solicitarlo ante la Coordinación de la División correspondiente y la Dirección de Docencia a través del Área de Egresados quien dará la autorización para la presentación del examen ante un jurado específicamente designado para ello. (para este caso se exime el examen profesional, solamente se realiza el acto protocolario).

**Artículo 85.** La Coordinación de la División correspondiente, es la instancia ante la que se registran los trabajos de tesis, investigaciones descriptivas, monografías y memorias.

**Artículo 86.** Se entiende por Comité Asesor el cuerpo de profesores con al menos grado de Licenciatura que realiza funciones de asesoría a alumnos y egresados para la elaboración de tesis, memorias o monografías con el propósito de apoyar el proceso de titulación. El Comité estará formado: por un asesor principal y dos coasesores, El asesor principal podrá o no pertenecer a la División del área de formación del sustentante, cuando